

ACUERDO 02 de 2013

(Septiembre 9)

“Por el cual se convalidan las tablas de retención documental del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos y de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.”

EL CONSEJO DISTRITAL DE ARCHIVOS DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales establecidas en los artículos 4, 7, 8, 9, 10 y 11 del Decreto 2578 de 2012 y en especial el artículo 3 del Decreto Distrital 329 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Decreto 2578 de 2012, el Consejo Distrital de Archivos, es la instancia responsable de asesorar, articular y promover el desarrollo de las políticas relativas a la función archivística pública y de las políticas orientadas a la conservación.

Que el Decreto Distrital 329 de 2013, *“Por medio del cual se crea el Consejo Distrital de Archivos de Bogotá D.C., se deroga el Decreto Distrital 475 de 2006 y se dictan otras disposiciones”*, consagra en su artículo 3º, literales d) y e), que son funciones de este Consejo: *“revisar, evaluar y convalidar las tablas de retención documental – TRD y las tablas de valoración documental – TVD de las entidades distritales y de las entidades privadas que cumplen funciones públicas en el Distrito Capital, que hayan sido aprobadas por los respectivos comités internos de archivo, emitir concepto de viabilidad técnica sobre su elaboración y solicitar, cuando sea del caso, los ajustes que a su juicio deban realizarse”*, en igual medida indica que deberá *“emitir los conceptos sobre las TRD y las TVD que sean necesarios, luego de su revisión y convalidación, y solicitar que se hagan los respectivos ajustes”*.

Que de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 2578 de 2012, el Secretario/a General o un funcionario administrativo de igual jerarquía de la respectiva Gobernación o Alcaldía, deberá presidir el Consejo Distrital de Archivos del territorio. En virtud de ello, el 27 de agosto de 2013, en la primera sesión del Consejo Distrital de Archivos de Bogotá D.C.,

se estableció como presidente del mismo a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Que el día 31 de agosto de 2013, dando continuidad a la primera sesión del Consejo Distrital de Archivos, la secretaría técnica del mismo, expuso los informes técnicos de las tablas de retención documental del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos y de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., las cuales habían sido remitidas a este Consejo por parte de cada una de las mencionadas entidades, en fechas anteriores a la expedición del Decreto 2578 del 13 de diciembre de 2012.

Que de conformidad con el Decreto 2578 de 2012 y en atención a lo dispuesto en el párrafo transitorio 1º del artículo 11 del Acuerdo 004 de 2013, el Consejo Distrital de Archivos tiene un plazo de un (1) año a partir de la fecha de expedición del acuerdo enunciado, para revisar y convalidar las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental, así como para solicitar los ajustes a que hubiere lugar.

Que en virtud de lo anterior, El consejo Distrital de Archivos de Bogotá D.C., se encuentra plenamente facultado para revisar, evaluar y convalidar las tablas de retención mencionadas.

Que de acuerdo a los informes técnicos presentados por la secretaría técnica y expuestos por los profesionales en archivística, las tablas de retención documental que se revisaron y evaluaron, cumplen con los requisitos exigidos el Archivo de Bogotá y se encuentran conforme a la normativa archivística vigente.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: convalidar las tablas de retención documental presentadas por el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos y la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., aprobadas por los respectivos comités de archivo de cada una de estas entidades.

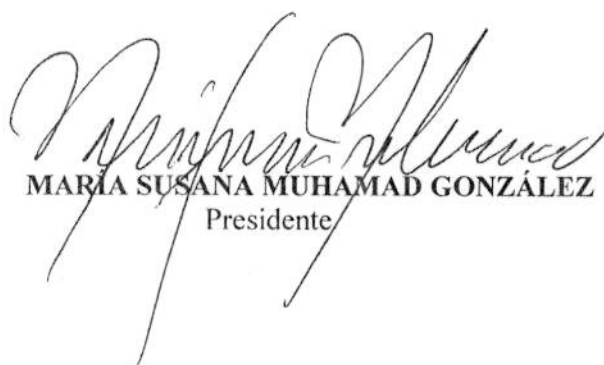
ARTÍCULO SEGUNDO: acoger como concepto técnico de las tablas de retención documental presentadas, el informe técnico expuesto por la secretaría técnica de este Consejo.

ARTÍCULO TERCERO: las entidades indicadas en el artículo primero, deberán acatar las observaciones enunciadas en los respectivos informes técnicos de las tablas de retención documental y efectuar los ajustes allí establecidos, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 3º del Decreto Distrital 329 de 2013.

ARTÍCULO CUARTO: el presente Acuerdo regirá a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los nueve días del mes de septiembre de dos mil trece (2013).


MARIA SUSANA MUHAMAD GONZÁLEZ
Presidente


GUSTAVO ADOLFO RAMÍREZ ARIZA
Secretario Técnico

Proyectó: Kellys Patricia Hernández Arroyo
Revisó: Libardo Alberto Salas Guaca

